

**REF: APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA REHABILITACION INTEGRAL EN LA
RED DE SALUD 2014.**

DECRETO N° 466 /

COIHUECO, 19 ENE 2015

VISTOS:

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del interior Subsecretaria de Desarrollo Regional Y Administrativo , que fija el texto refundido ,ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades " ,publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L N °1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Publico a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO

1. Convenio de fecha 30 de diciembre del 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Complementario Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2014.

2. Resolución N °4648 de fecha 30 de diciembre del 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Complementario Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2014, que amplía vigencia al 31 de marzo del 2015.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio, Complementario Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2014, suscrito entre la Municipalidad de Coihueco, representada por su alcalde Carlos Chandía Alarcón y el servicio de Salud Ñuble, Representada por su Director Dr. Iván Paul Espinoza.

2. Ejecútese dicho programa destinado a financiar Recurso Humano y adquisición de Insumos, en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS
★ Secretario Municipal



CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

CCHA/CGV/YQE/JOL/YQE/yqe



SR/dpp.

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio de fecha 31 de diciembre del 2013, el convenio complementario de fecha 30 de diciembre del 2014, relacionado con el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2014, ambos suscritos entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 152/14, ambos del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

4648 30.12.2014

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUEBASE** el convenio complementario de fecha 30 de diciembre del 2014, del suscrito con fecha 31 de diciembre del 2013, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, respecto del "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2014", mediante el cual se extiende la vigencia del convenio original suscrito entre ambas partes; en los términos y condiciones que allí se indican.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T y P SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicado a:
Depto. Salud/I. Municipalidad
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes



PCP/WGP/MMD/AMB/dpp.

CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD 2014

En Chillán, a treinta de diciembre del dos mil catorce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director transitorio y provisional Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Carlos Chandía Alarcón, con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, han acordado suscribir el siguiente convenio:

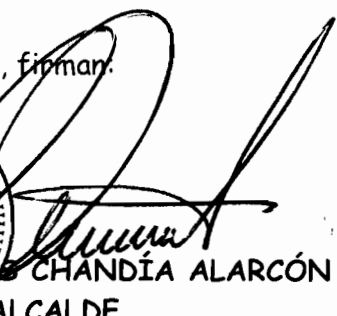
PRIMERA: Con fecha 31 de diciembre del 2013, las partes suscribieron un convenio sobre Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud, aprobado por Resolución Exenta N° 5458, del 31 de diciembre del 2013, relacionado con la entrega de recursos para la ejecución de dicho programa.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan modificar dicho convenio, en el sentido de dejar establecido que se prorroga su vigencia hasta el **31 de marzo del 2015**.

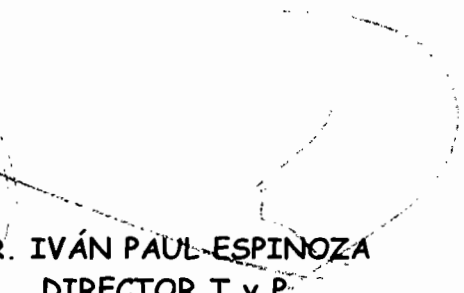
TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:




CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN COIHUECO




DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T y P
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE